



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 008-2025-OGA-MDO/Q

Ocongate, 02 de Setiembre del 2025



EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **INFORME N° 0126-2025-MDO-VTC/OAC**, de fecha 01 de Agosto del 2025, suscrito por el Tec. VIRGILIO TURPO CUTIPA – Jefe (e) de Almacén Central; el **INFORME N° 029-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 28 de Agosto del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe de la Oficina de Abastecimientos;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" que, tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

Que, el artículo 44 de la citada Directiva dispone que, es obligación de la OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario.

Que, mediante el **INFORME N° 0126-2025-MDO-VTC/OAC**, de fecha 01 de Agosto del 2025, suscrito por el Tec. VIRGILIO TURPO CUTIPA – Jefe (e) de Almacén Central, solicita la conformación de comisión y propone según la directiva N° 004-2021-EF/54.01, está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la Oficina General de Administración. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, por tal motivo remite la propuesta como se detalla.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



COMISIÓN DE INVENTARIO EXISTENCIAS FÍSICAS VALORADAS EN ALMACÉN CENTRAL		
ÍTEM	CARGO	REPRESENTANTE
01	PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
02	PRIMER MIEMBRO	JEFE DE CONTABILIDAD
03	SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
04	TERCER MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIO
05	CUARTO MIEMBRO	OFICINA ALMACÉN CENTRAL (FACILITADOR)

Que, mediante el **INFORME N° 029-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 28 de Agosto del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe de la Oficina de Abastecimientos, solicita la conformación de la comisión de inventarios para llevar a cabo el plan de acción y recomendaciones señaladas por auditoria del Consorcio Ramírez Gonzales Auditores & Consultores Civil, solicitado por el responsable de Almacén Central.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2025-A-MDO/Q**, de fecha 18 de Agosto del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO 2025 Y 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE** que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario físico de Existencias de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ocongata, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

COMISIÓN DE INVENTARIO EXISTENCIAS FÍSICAS VALORADAS EN ALMACÉN CENTRAL		
ÍTEM	CARGO	REPRESENTANTE
01	PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
02	PRIMER MIEMBRO	JEFE DE CONTABILIDAD
03	SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
04	TERCER MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIO
05	CUARTO MIEMBRO	OFICINA ALMACÉN CENTRAL (FACILITADOR)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Comisión de Inventario 2025 y 2026 que efectúe el procedimiento de toma de inventario físico de Existencias de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ocongata, en conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento, a través del Responsable de Almacén Central, participe en el proceso de la Toma de Inventario 2025 y 2026, brindando la información que le fuera requerida por la comisión de inventario

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la Publicación de la presente Resolución, de acuerdo a ley de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y su cumplimiento a las demás Unidades del pliego según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

C.P.C. Julio Cesar Farfan Pillico
JEFE (E) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DNI: 45294470

